



Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación

CONTRATO: 002 LIC-003/2017

CONTRATO DE COMPRA-VENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, A TRAVÉS DE: EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECTOR GENERAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. PROFR. JESÚS BALDERAS FUENTES E ING. ALEJANDRO TREVIÑO SALDAÑA, QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE DENOMINA "LA COMPRADORA", Y POR LA OTRA, LA EMPRESA OFICENTRO DE MÉXICO S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. MARCO ANTONIO CÁRDENAS MOLINA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA VENDEDORA", QUIENES SUJETAN EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

DE "LA COMPRADORA"

1. Que con fecha del día 24 de enero de 2017, fue lanzada la convocatoria de la Licitación Pública 003/2017, para la adquisición de Material de oficina, limpieza y formatos, de conformidad con el procedimiento que establece la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza; habiéndose llevado a cabo la junta de aclaraciones el día 31 de enero, el acto de apertura de propuestas técnicas y propuestas económicas el 7 de febrero de 2017 a las 16:00 hrs., en la ciudad de Saltillo, Coahuila., y emitido el fallo el día 21 de febrero de 2017 a las 16:00 hrs., declarándose ganador a "LA VENDEDORA" arriba citada en las siguientes partidas.
2. Expresa "LA VENDEDORA" que el Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación por medio de él C. Profr. Jesús Balderas Fuentes e Ing. Alejandro Treviño Saldaña le han encomendado el suministro de la adquisición de material de oficina, limpieza y formatos en los términos del fallo y adjudicación de la Licitación Pública cuyo valor, características y fecha de entrega se precisan en el anexo Núm. 1 de este contrato.
3. Que los recursos para cumplir los compromisos que se deriven del presente contrato, fueron autorizados por el Consejo de Administración del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación, mediante junta de consejo, de fecha 22 de septiembre de 2016; autorizándose el PEAA 2017 (Programa Estimado Anual de Adquisiciones).
4. Por su parte "LA COMPRADORA" a través de sus representantes quienes exponen ser cierto lo expresado en el punto que antecede, convienen que requiere que "LA VENDEDORA" surta la adquisición de material de oficina, limpieza y formatos mencionado en el anexo número Núm. 1 de este contrato.

DE "LA VENDEDORA":

Que se encuentra inscrita en el Padrón de Proveedores y Contratistas de la Administración Pública del Estado folio No. 170/2016, con vigencia al 28 de febrero de 2017, emitido por la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Que se encuentra inscrita ante las autoridades Hacendarías con el número de Registro Federal de Contribuyentes OME-760616-N86.

CONJUNTA

Que acuden a la suscripción del presente contrato conforme lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza así como por lo dispuesto en los artículos 2656 al 2735 del Código Civil vigente en el Estado de Coahuila y sus correlativos para el Distrito y territorios federales y por tanto lo sujetan a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "LA VENDEDORA" se obliga por este instrumento a vender a "LA COMPRADORA" material de oficina, limpieza y formatos que se describe en el anexo No. 1 de este contrato.

SEGUNDA.- Manifiestan ambas partes que el valor de la operación es de **\$137,721.21** (Ciento treinta y siete mil setecientos veintiun pesos 21/100 m.n.), cantidad que no incluye el Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA.- "LA VENDEDORA" se obliga a entregar el total de la adquisición de las partidas de material de oficina, limpieza y formatos adjudicadas en 10 meses; la cantidad que le sea solicitada hasta completar la cantidad expresada en el **ANEXO No. 1**, debiendo entregar de acuerdo al calendario del departamento de proveeduría corriendo los meses a partir de marzo de 2017, en el mismo departamento de proveeduría del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación. Estas entregas serán recibidas por el responsable del lugar, el cual firmará de recibido de satisfacción los bienes.

CUARTA.- "LA VENDEDORA" queda obligada a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y calidad de los mismos, así como cualquier otra responsabilidad en que incurriera en términos del presente contrato, de las bases de la licitación, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y del Código Civil para el Estado de Coahuila, para lo cual estará con el respaldo de fabricantes dando las garantías correspondientes según los términos del anexo No. 1 del presente instrumento. Para ser válida esta garantía "LA VENDEDORA" deberá reponer el material de oficina, limpieza y formatos, por algún defecto o daño que se presente en un término menor a 10 días de haber recibido la notificación por escrito al respecto.

QUINTA.- "LA VENDEDORA" cubrirá las cuotas compensatorias a que, conforme a la ley de la materia, pudiere estar sujeta la posible importación de los bienes objeto de este contrato, y en estos casos no procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al presente instrumento.

SEXTA.- "LA VENDEDORA" se compromete u obliga cumplir con lo establecido en las especificaciones y condiciones que aparecen en su propuesta técnica y económica que presentó en el concurso de referencia. Así como no ceder total o parcialmente el compromiso de los servicios objeto de este contrato, sin autorización de "LA COMPRADORA".

DE LAS CONDICIONES

SEPTIMA.- "LA VENDEDORA" entregará el material de oficina, limpieza y formatos según la cláusula tercera de este contrato, presentará comprobante de firmas de recibido del departamento de proveeduría, adjunto factura por el valor de estos comprobantes al Departamento de Control de Gestión del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación.

OCTAVA.- El Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación pagará en un término de 30 a 60 días naturales el monto total del pedido mensual, a partir de la presentación de la factura, con su respectiva remisión firmada de conformidad por la Dependencia que recibe los bienes.

NOVENA.- Para el caso en que el proveedor no cumpliera con la entrega total de los bienes en las fechas límites establecidas, se pacta como pena convencional a favor del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación a título de daños y perjuicios sin necesidad de justificarlos, el cinco al millar por día de retraso que transcurra calculado sobre el valor total de los bienes no entregados sin considerar entregas parciales posteriores a la fecha de vencimiento, esta sanción podrá hacerse efectiva sin reclamación alguna de el proveedor a través de la póliza de fianza o del saldo a favor del proveedor que tenga a la fecha para garantizar el cumplimiento de las cláusulas del contrato.

DECIMA.- "LA VENDEDORA" se compromete a entregar una fianza expedida por institución afianzadora autorizada por el 10% del monto total contratado, a favor del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación, señalado en la cláusula segunda, a fin de garantizar todas y cada una de sus obligaciones derivadas del presente contrato, así como las posibles penas convencionales a que se hiciera acreedor, la que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días siguientes a la firma del presente instrumento, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso no se hará necesaria la presentación de dicha garantía.

DECIMA PRIMERA.- La responsabilidad total de "LA VENDEDORA" bajo el presente contrato y su anexo no podrá exceder de una cantidad equivalente al monto total, por lo tanto en los términos de la legislación común, no procederá reclamación por incumplimiento que exceda en valor y cuantía de dicho "precio convenido".

En ningún caso "LA VENDEDORA" será responsable por los daños y perjuicios, pérdida de utilidades, o cualquier reclamación contra "LA COMPRADORA" por un tercero, salvo lo dispuesto por la cláusula cuarta del presente contrato.

DECIMA SEGUNDA.- "LA COMPRADORA" no otorgará anticipo alguno a "LA VENDEDORA".

DECIMA TERCERA.- Las partes convienen en que el presente contrato podrá concluirse anticipadamente, cuando:

"LA VENDEDORA" no cumpla con las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

"LA VENDEDORA" ceda parcial o totalmente el compromiso de los suministrar los bienes objeto de este contrato, sin la autorización expresa de "LA COMPRADORA".

"LA COMPRADORA" no cumpla con los términos de pago conforme a los montos y plazos establecidos en el presente contrato.

DECIMA CUARTA.- Ambas partes expresan su conformidad en el sentido de que cualquier controversia que se suscitare con motivo de la interpretación y cumplimiento de este contrato, se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes con residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila

renunciado al fuero que pudiera corresponderles por razones de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

DECIMA QUINTA.- El presente contrato tiene su apoyo en lo dispuesto en los artículos 2656 al 2735 del Código Civil vigente en el Estado de Coahuila y sus correlativos para el Distrito y territorios federales y 33, 34, 35 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

DECIMA SEXTA: Acompañan y forman parte integrante de este contrato, los anexos que a continuación se indican, firmados de conformidad por ambas partes:

Anexo 1 que contiene además las partidas de material de oficina, limpieza y formatos que le fueron adjudicadas a la vendedora en la licitación Número: 003/2017.

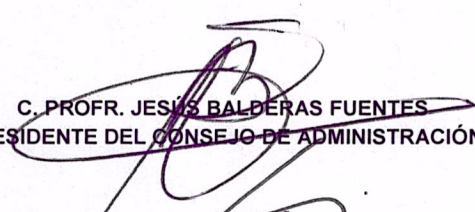
PERSONALIDAD


EL C. PROFR. JESÚS BALDERAS FUENTES E ING. ALEJANDRO TREVIÑO SALDAÑA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN Y DIRECTOR GENERAL JUSTIFICAN SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO OTORGADO POR EL SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN 38 EL PROFESOR XICOTENCATL DE LA CRUZ GARCÍA.

EL C. MARCO ANTONIO CÁRDENAS MOLINA, TENIENDO TODA CLASE DE FACULTADES PARA CONTRATAR SIN RESERVA Y SIN LIMITACIÓN ALGUNA, JUSTIFICANDO SU PERSONALIDAD CON REGISTRO DEFINITIVO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA CON FOLIO NÚMERO 170/2016 CON VIGENCIA AL 28 DE FEBRERO DE 2017, ANTE LA SECRETARIA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA OFICENTRO DE MÉXICO, S.A. DE C.V., CON R.F.C. OME-760616-N86 Y CON DOMICILIO EN PRESIDENTE CÁRDENAS # 110, COLONIA CENTRO, CP. 25000, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA Y CON TEL. 844-412-23-23.

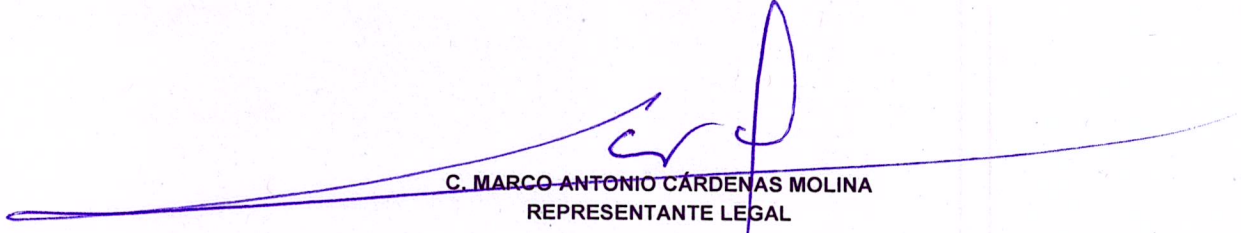
Enterados los comparecientes del alcance y contenido legal de las cláusulas que anteceden firman el presente contrato de compraventa en la ciudad de Saltillo, Coahuila a los 3 días de marzo de 2017.

POR "LA COMPRADORA"


C. PROFR. JESÚS BALDERAS FUENTES
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN


C. ING. ALEJANDRO TREVIÑO SALDAÑA
DIRECTOR GENERAL

POR "LA VENDEDORA"



C. MARCO ANTONIO CÁRDENAS MOLINA
REPRESENTANTE LEGAL

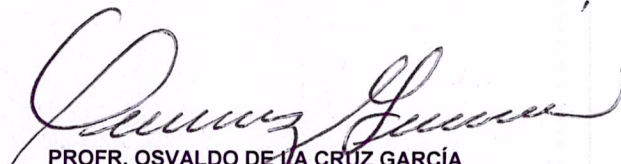
TESTIGOS



PROFR. RAÚL HUMBERTO CEPEDA GARZA
SECRETARIO TÉCNICO



PROFR. JOSÉ ALFREDO VALDEZ ZAMORA
VOCAL



PROFR. OSVALDO DE LA CRUZ GARCÍA
VOCAL

ANEXO 1

CONDICIONES DE PRECIO, FACTURACIÓN Y PAGO:

PRECIO: Las cotizaciones deberán presentarse en **PESOS MEXICANOS** y no se aceptarán incrementos de los precios de los bienes en ningún caso, debiendo el **LICITANTE** considerar en su oferta un **PRECIO UNITARIO FIJO**.

FACTURACIÓN: La factura deberá elaborarse a nombre de: Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación, con domicilio fiscal en: Boulevard los Álamos #3685-3 Col. San José de los Cerritos, Saltillo Coahuila, con Registro Federal de Contribuyentes **SMT 690208 TI5** y cumplir todos los requisitos fiscales establecidos por el Código Fiscal de la Federación.

PAGO: Las condiciones de pago serán de 30 a 60 días naturales de la fecha de la presentación de la factura en las oficinas del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación con domicilio en: Boulevard los Álamos #3685-3 Col. San José de los Cerritos. Saltillo Coahuila en el departamento de Control de Gestión con el nombre y las firmas de recibido de los bienes por personal autorizado, sello de la dependencia o entidad convocante, a satisfacción del **USUARIO**.

ANTICIPOS: No se otorgará anticipo.

DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO, PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA:

DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO: La especificación completa de los bienes y las cantidades a cotizar, se indican en el catálogo de Conceptos (**ANEXO No 1**).

PLAZO DE LA ENTREGA: Dentro de los 20 días naturales contados a partir de la emisión del fallo y en su caso, de acuerdo al calendario establecido por el departamento de proveeduría (durante diez meses, iniciando en marzo de 2017), debiendo entregar la cantidad que le sea solicitada hasta completar la cantidad expresada en el **ANEXO No. 1**, de acuerdo a partida, código y descripción del material de oficina, limpieza y formatos.

LUGAR DE ENTREGA: Deberá hacerse en el departamento de proveeduría del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación, Boulevard los Álamos #3685-3 Col. San José de los Cerritos Saltillo Coahuila, CP. 25294 (tel. 4-38-04-40) sin cargos de fletes y maniobras de carga o descarga, seguros u otros, en un horario de las 8:30 a las 14:30 horas.

CONDICIONES DE ENTREGA:

EMPAQUE: En lo general el **PROVEEDOR** deberá empaquetar los bienes de tal forma que se preserven sus características originales durante las maniobras de carga y descarga, el flete y el almacenaje. **Cuando el Convocante requiera de empaque especial, el proveedor deberá atender invariablemente las indicaciones contenidas en el Catálogo de Conceptos y los acuerdos de la Junta de Aclaraciones.**

IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES: Para identificar los bienes entregados por cada **PROVEEDOR**; en el empaque que contiene los bienes que entregue deberá señalar en una etiqueta autoadherible, en lugar visible del empaque: el nombre del **PROVEEDOR** y el número y fecha de la licitación. Cuando el **CONVOCANTE** requiera

de una identificación especial de los bienes lo solicitará en el Catálogo de Conceptos o en la Junta de Aclaraciones.

DEVOLUCIONES: El **CONVOCANTE** podrá hacer devoluciones de bienes cuando se comprueben deficiencias imputables al **PROVEEDOR** dentro del periodo de garantía; en estos casos el **PROVEEDOR** deberá reponer o reparar las partes en un plazo no mayor de diez días naturales a partir de la fecha de notificación. En caso de incumplimiento por parte del **PROVEEDOR** se procederá conforme a las disposiciones aplicables en la ley de la materia. Los gastos que se generen con motivo de la devolución correrán por cuenta del **PROVEEDOR**.

RELACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS QUE SERÁN FACILITADOS POR EL CONVOCANTE: Para este suministro el **CONVOCANTE** no proporcionará materiales ni equipo, únicamente indicará y proporcionará el lugar adecuado para la entrega de los bienes.

PARTES DEL SUMINISTRO QUE SE PODRÁN SUBCONTRATAR: El **CONVOCANTE** considera que por sus características esta compra no requiere de subcontratación. En todo caso el **PROVEEDOR** seguirá siendo el único responsable de suministrar los bienes del convocante, en los términos y condiciones que se contraten.

PARTIDAS ADJUDICADAS A OFICENTRO DE MÉXICO S.A. DE C.V.:

<u>PARTIDA NUM:</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>PRESENTACIÓN</u>	<u>CANTIDAD</u>	<u>MARCA Y MODELO</u>	<u>PRECIO UNITARIO NUMERO</u>	<u>PRECIO UNITARIO CON LETRA)</u>	<u>IMPORTE TOTAL SIN IVA</u>
2	LIGAS BANDAS DE HULE NO.18	CAJA	255	AGUILA No. 18	\$5.44	CINCO PESOS CON 44/100 MN	\$1,387.97
12	CARPETA DE 3 AROS T/ OFICIO DE 1 PULGADA	PIEZA	20	KINERA 9121BL	\$72.45	SETENTA Y DOS PESOS CON 45/100 MN	\$1,449.00
13	CALCULADORA DE 12 DIGITOS	PIEZA	40	CELICA CA-018	\$116.61	CIENTO DIECISEIS PESOS CON 61/100 MN	\$4,664.30
14	PILA "D"	PIEZA	16	EVEREADY D	\$25.33	VEINTICINCO PESOS CON 33/100 MN	\$405.27
15	DISCOS CD 48X PARA RAYOS X TORRE CON 50	TORRE	220	VERBATIM 700MB	\$222.71	DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON 71/100 MN	\$48,995.95
18	SACAPUNTAS DE PLASTICO INDIVIDUAL	PIEZA	80	DELTA PLASTICO	\$0.95	CERO PESOS CON 95/100 MN	\$75.95

20	FOLDER T/CARTA LILA CON 100 PZAS	CAJA	8	FLASHFILE LITE LILA	\$330.63	TRESCIENTOS TREINTA PESOS CON 63/100 MN	\$2,645.06
21	ETIQUETA ADHESIVA PARA CD/DVD/ T/CARTA 2 ETIQUETAS POR HOJA PAQ. CON 25/HOJAS	PAQUETE	10	JANEL J5931	\$62.25	SESENTA Y DOS PESOS CON 25/100 MN	\$622.53
23	CARTULINA BRISTOL AMARILLO 200 GMS	PLIEGO	1500	UNIBRISTOLINA AMARILLO	\$3.54	TRES PESOS CON 54/100 MN	\$5,316.46
26	PILA CR 2032 3V	PAQUETE	10	SONY CR2032B1A/Z1 UC	\$20.55	VEINTE PESOS CON 55/100 MN	\$205.50
39	SOBRE BOLSA MANILA TAMAÑO MINISTRO CON 500	CAJA	4	PANUCO 811	\$4.97	CUATRO PESOS CON 97/100 MN	\$19.90
40	ROLLO PARA SUMADORA 1190	ROLLO	100	BOND 1190	\$3.48	TRES PESOS CON 48/100 MN	\$348.10
43	SOBRE AMARILLO 8 X 16.5CM (TIPO NOMINA)	PIEZA	320	PANUCO 605	\$0.48	CERO PESOS CON 48/100 MN	\$153.92
46	PLUMA GEL TINTA NEGRA PARA FIRMA	PIEZA	500	ZEBRA NEGRA	\$9.06	NUEVE PESOS CON 06/100 MN	\$4,531.65
47	PLUMA GEL TINTA AZUL PARA FIRMA	PIEZA	500	ZEBRA AZUL	\$9.06	NUEVE PESOS CON 06/100 MN	\$4,531.65
50	PERFORADORA DE 2 ORIFICIOS PARA BROCHE NO.8	PIEZA	30	MAPED 2 ORIF	\$76.91	SETENTA Y SEIS PESOS CON 91/100 MN	\$2,307.34
51	PILA AAA	PIEZA	156	EVEREADY AAA	\$24.04	VEINTICUATRO PESOS CON 04/100 MN	\$3,749.92

56	ORGANIZADOR GIRATORIO PARA ESCRITORIO JUMBO	PIEZA	30	PRINTAFORM 569	\$169.06	CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS CON 06/100 MN	\$5,071.90
60	MARCADOR PERMANENTE ESTERBOOK GRUESO PUNTA CINCEL VARIOS COLORES	PIEZA	300	ESTERBROOK V/COLORES	\$25.72	VEINTICINCO PESOS CON 72/100 MN	\$7,716.46
64	LAPICERO 5MM	PIEZA	20	ZEBRA 6209	\$11.63	ONCE PESOS CON 63/100 MN	\$232.66
65	LIBRETA ESPIRAL FORMA FRANCESA C/100 HOJAS RAYADA 14.8 X 20.5	PIEZA	40	SCRIBE 4540	\$11.86	ONCE PESOS CON 86/100 MN	\$474.43
75	ETIQUETAS AVERY 4013	PAQUETE	8	AVERY 4013	\$454.18	CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON 18/100 MN	\$3,633.44
78	ETIQUETAS AVERY 5160	PAQUETE	25	AVERY 5160	\$576.18	QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON 18/100 MN	\$14,404.50
79	ETIQUETAS AVERY 5267	PAQUETE	10	AVERY 5267	\$125.08	CIENTO VEINTICINCO PESOS CON 08/100 MN	\$1,250.80
83	CUBO POST-IT 3X3 COLOR PASTEL 400 HOJAS	PIEZA	500	MEMOTIP 3X3	\$42.72	CUARENTA Y DOS PESOS CON 72/100 MN	\$21,360.76
86	SACAGRAPAS TIPO PLUMA	PIEZA	50	BOSTITCH 40000M	\$38.25	TREINTA Y OCHO PESOS CON 25/100 MN	\$1,912.50
120	PILA ALCALINA 9V	PAQUETE	10	EVEREADY 9V	\$25.33	VEINTICINCO PESOS CON 33/100 MN	\$253.29